

## BASES DE COLABORACIÓN POR EL DERECHO A LA SALUD

1. OBJETO GENERAL. La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero (en adelante, "la Secretaría") y la Fundación para la Paz en Guerrero, en representación de la iniciativa "Guerrero es Primero" (en adelante, "Guerrero es Primero"); con la colaboración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (en adelante "CNDH") y el Instituto Nacional de Salud Pública (en adelante INSP), de acuerdo a sus posibilidades, presupuestos y normas aplicables; establecen las presentes bases de colaboración con objeto de acordar objetivos específicos, acciones y mecanismos de coordinación para facilitar la colaboración y participación de la sociedad civil en la promoción, prevención y atención a la salud, conforme a las normas, planes, prioridades y programas de "la Secretaría".

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. La colaboración y participación de la sociedad civil en la promoción, prevención y atención a la salud en Guerrero se rige por los siguientes objetivos:

- a. Promover, proteger, respetar y garantizar el derecho a la salud, a través de servicios públicos de salud de elevada calidad y centrados en la persona.
- b. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud para la población, especialmente para quienes viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y especialmente para avanzar el cumplimiento del Objetivo 3 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.
- c. Priorizar la atención primaria en salud, para la promoción, prevención, detección y tratamiento oportunos e integrales. Especialmente en la etapa inicial de las enfermedades, antes de sus complicaciones.
- d. Promover planes y acciones de mejora para la atención de las principales causas de mortalidad y morbilidad en el Estado, y en particular para la reducción de la mortalidad materna e infantil, de la desnutrición infantil así como para la atención oportuna de los factores de riesgo y el tratamiento oportuno y eficaz en las primeras fases de las principales enfermedades no transmisibles o crónicas como la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, los cáncer cérvico-uterino, de mamá y de prostata, entre otras.
- e. Publicar información suficiente, válida, confiable y oportuna que permita monitorear la calidad de la atención en los servicios de salud y la evaluación de los resultados.

3. ACCIONES. "La Secretaría" y "Guerrero es Primero" acuerdan realizar de manera conjunta y colaborativa, al menos las siguientes acciones:

- a. La selección conjunta de iniciativas específicas para su análisis y fortalecimiento.

- b. Formular e implementar planes o proyectos estatales o por jurisdicción o regionalización que defina "la Secretaría" para promover el ejercicio del derecho a la salud y el acceso efectivo a la salud, conforme a la normatividad, programas, prioridades y planes de "la Secretaría" que posibiliten y requieran la participación de la sociedad civil.
- c. Impulsar formas de participación de la sociedad civil en los programas, planes, prioridades y actividades de promoción, prevención y atención a la salud, en especial, en la atención a la salud, conforme a la normatividad vigente.
- d. Crear un mecanismo de coordinación para formular y darle seguimiento y evaluación a los planes de mejora realizados de manera colaborativa conforme a estas bases de colaboración.
- e. Documentar y difundir los logros y resultados de las acciones conjuntas derivadas de estas bases de colaboración.
- f. Acordar las modalidades y formas de colaboración de la "CNDH" y el "INSP" para el logro de los objetivos de estas bases de colaboración.
- g. Fomentar la coordinación con las autoridades federales y municipales, así como con otras instancias y entidades, para la realización de las acciones previstas en los planes acordados, conforme a los objetivos de estas bases de colaboración.
- h. Las presentes bases no comprometen los recursos presupuestales de ninguna de las Partes que intervienen en el presente instrumento.


4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN. "La Secretaría" y "Guerrero es Primero" establecerán un comité de seguimiento de las presentes bases de colaboración, que tendrá como propósitos:

- a. Formular planes de mejora de los servicios de salud, a nivel estatal, de jurisdicción o zona, con la participación de la sociedad civil, conforme a los objetivos de las presentes bases de colaboración.
- b. Dar seguimiento a la aplicación de los planes de mejora de los servicios de salud, monitorear su avance y acordar lo necesario para lograr los objetivos previstos en cada plan.
- c. Designar a un enlace por cada plan o proyecto que sea implementado en el marco de estas bases.
- d. La realización de reuniones periódicas que tengan como propósito la presentación de avances en cada proyecto implementado.
- e. La celebración de cuando menos una reunión Plenaria anual, con la participación de los titulares de cada dependencia involucrada.


- f. La búsqueda de colaboración de instituciones expertas o entidades federativas que cuenten con problemáticas similares, para compartir experiencia y la suscripción de las presentes bases.

Las presentes bases de colaboración surtirán efecto a partir de su suscripción.

Acapulco, Guerrero Octubre 4, 2019



Dr. Carlos De la Peña Pintos  
Secretaría de Salud

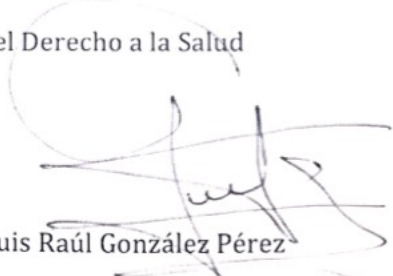


Ing. Enrique Pasta Muñozuri  
Fundación para la Paz en Guerrero



Firman como testigos de las Bases de Colaboración por el Derecho a la Salud

Lic. Florencio Salazar Adame  
Secretario de Gobierno



Mtro. Luis Raúl González Pérez  
Presidente de la Comisión Nacional  
de Derechos Humanos